



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-02/2018

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Atento a las constancias que obran en autos, se advierte la necesidad de requerir al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su calidad de autoridad responsable, remita a este Tribunal de Justicia Electoral, copia certificada del Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada por dicho órgano electoral, de catorce de diciembre de dos mil diecisiete o, bien, documento en que se haga constar la versión de dicha acta por funcionario autorizado para ello; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) y 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requiérase vía presidencia al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita la documental solicitada.

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS** y, por oficio a la autoridad responsable, publíquese por **LISTA** y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MARQUEZ FIOLE**, quien autoriza y da fe.

